RESOLUCION N° 148.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO M.H. N° 03/15 CELEBRADO CON LA FIRMA INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C. EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES AÑO 2015 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS" PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATADO.

Asunción, 03 MAR 2015

VISTA: la solicitud presentada por el Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Administración Fiscal (PROFOMAF II) para la modificación del Contrato M.H. N° 03/15, suscripto con la Firma INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., derivado de la Renovación de Locación de Inmuebles Año 2015 ***"Alquiler de Estacionamiento de Vehículos"*** para la ampliación del monto contratado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente en su Memorandum N° 026/15, peticiona la ampliación del monto del contrato, en razón del estacionamiento de (1) un vehículo a cargo de la Coordinadora General del Programa, en el local denominado Inmobiliaria Ateneo S.A.I.C.

Que, por Resolución D.A. N° 1115 de fecha 18 de Diciembre de 2014, fue aprobado la Renovación de Locación de Inmuebles para el Año 2015, siendo adjudicada la firma Inmobiliaria Ateneo S.A.I.C. por alquiler de estacionamiento para vehículos.

Que, el contrato celebrado en el marco de la contratación de referencia, fue suscripto en fecha 23 de Enero de 2015.

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 433/15 para realizar la ampliación mencionada.

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación del contrato descripto a continuación, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones del contrato original.

Que, por Nota CUOC N° 225 de fecha 25 de Febrero de 2015, se requirió el parecer de la Firma Inmobiliaria Ateneo S.A.I.C., para la modificación del contrato en los términos señalados, quienes manifestaron su conformidad en fecha 26 de Febrero de 2015.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa se expidió en los términos del Dictamen CUOC N° 17/15.-

Que, la Ley N° 2051/03 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad*

RESOLUCION Nº 148.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO M.H. Nº 03/15 CELEBRADO CON LA FIRMA INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C. EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES AÑO 2015 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS" PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATADO.

y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará por cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".*

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: *"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"*

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

D4 cm

SIME Nº 4400/15.-

RESOLUCION Nº 148

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO M.H. N° 03/15 CELEBRADO CON LA FIRMA INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C. EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES AÑO 2015 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS" PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRATADO.

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato M.H. N° 03/15, derivado de la Renovación de Locación de Inmuebles Año 2015 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS", suscripto con la firma **INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C.**, en la **Cláusula QUINTA**, para la ampliación del monto adjudicado, por la suma de **Gs. 3.570.000.- (GUARANÍES TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL)**, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°.-**APROBAR** el texto de la Adenda al Contrato M.H. N° 03/15 y su suscripción para el perfeccionamiento de la ampliación autorizada.

Art. 3°.-Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N° 4400/15.-